



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUCIA IMELDA GIL GALLO en contra de GUILLERMO ANTONIO CAÑAVERAL SANCHEZ, evidencia el despacho que la citación para notificación personal fue remitida a la dirección carrera 66 52c-23 en el municipio de Bello, y que corresponde a la enunciada en la demanda, sin que se allegara constancia de recibido o devolución si es del caso.

Ahora la notificación por aviso se surtió en la dirección Carrera 68 #36-118 interior 101 en el municipio de Itagui, allegándose constancia de recibido de la citación.

No obstante no se evidencia que se haya autorizado por parte del despacho el cambio de dirección para notificación del demandado ni se acreditara que efectivamente en la dirección anunciada en la demanda se hubiese efectuado devolución alguna.

Así las cosas, deberá la parte demandante en primer lugar acreditar la devolución de la citación para notificación personal previo a autorizarse por parte del despacho una dirección diferente a la enunciada en el libelo introductorio de la acción.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 170, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c74d50518c622ae068d3932b3f87c4111ca5e42931fd5bed4b3342b855
ca026f

Documento generado en 23/11/2020 03:02:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>